



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

EXP-EXA:0001283/2020

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2020

VISTO la aprobación de la primera instancia para la venta de un sector de los predios costa Salguero y Punta Carrasco para la construcción de viviendas de lujo y,

CONSIDERANDO

Que el conjunto Costa Salguero - Punta Carrasco forma parte del denominado "Distrito Joven";

Que, según ese proyecto, la rezonificación permitirá la construcción sobre ese sector, disminuyendo el libre acceso al río;

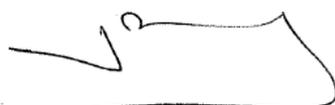
Que la constitución de la Ciudad de Buenos Aires expresa en su artículo 8°: "Los espacios que forman parte del contorno ribereño de la Ciudad son públicos y de libre acceso y circulación.";

Que esta no es una medida aislada, ya que durante esta administración se vendieron 473 hectáreas a empresas privadas, siendo la última venta en Diciembre pasado con la Ley N° 6.289 en la cual se autorizó la venta de 60 inmuebles de la Ciudad de Buenos Aires para proyectos inmobiliarios;

Que la Sala II de la Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario dictó una medida cautelar ordenando que no se avance con la venta del predio Costa Salguero ubicado en la Costanera Norte;

Que CABA es la segunda capital Latinoamericana con menos espacios verdes, teniendo una proporción de 5,56 metros cuadrados por habitante, un tercio de lo que recomienda la OMS;

Que los espacios verdes son esenciales porque aumentan la calidad de vida en la ciudad proporcionando lugares de esparcimiento, porque ayudan a preservar fauna y flora nativa y a mitigar los efectos de la crisis climática como las inundaciones, y también porque reducen el efecto de las islas de calor generando una menor demanda de energía;



Dr. JUAN CARLOS REBORADA
DECANO



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

EXP-EXA:0001283/2020

Que los movimientos ambientales están dando luchas históricas contra la crisis climática, la visibilización de las problemáticas socio ambientales y la búsqueda de soluciones a estas.

Que, según el Instituto de Vivienda de la Ciudad, 1 de cada 10 inmuebles se encuentra vacío, 300 mil personas viven en villas y asentamientos y 7500 se encuentran en situación de calle, lo que denota un grave déficit habitacional; y que estos proyectos inmobiliarios, lejos de solucionar el problema habitacional, lo agudizan debido a que gran parte de las nuevas construcciones son viviendas de lujo;

Que esta deficiencia se ve en el aumento de la cantidad de inquilinos que pasó de 27,2% a 35,5% entre los años 2007 hasta el 2017 y que en el año 2015 había 200.000 personas (6% de la población) viviendo en villas o en condiciones precarias mientras al mismo tiempo había 65.000 viviendas desocupadas.

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento,

Lo actuado por este cuerpo en sesión del día de la fecha,

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 113° del Estatuto Universitario

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Repudiar la venta de los predios de Costa Salguero y Punta Carrasco, y solicitar la creación de un gran parque público.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, dése amplia difusión y publíquese en la página de la Facultad.

RESOLUCIÓN CD Nº 0994

Dr. LEONARDO M. ZAYAT
Secretario General
FCEyN -UBA

Dr. JUAN CARLOS REBORADA
DECANO